

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1051 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE, para financiación de la formación de consejeros de seguridad, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 27 de noviembre de 2008

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE, para financiación de la formación de consejeros de seguridad, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 27 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE, para financiación de la formación de consejeros de seguridad

Extracto

• **Objeto:** La financiación de los gastos que en materia de formación de consejeros de seguridad y transportes de mercancías peligrosas realice MURCONSE, durante el año 2008.

• **Entidad:** Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE.

• **Fecha formalización del convenio:** 27 de noviembre de 2008.

• **Financiación:** La Comunidad Autónoma abonará a la Asociación Murciana de Consejeros de Seguridad, MURCONSE, la cantidad de 6.000,00 euros en virtud de subvención nominativa contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2008.

• **Vigencia:** El convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de enero de 2008 y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2008.

Murcia, 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

1052 Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio el día 4 de noviembre de 2008, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia un extracto del texto del Convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, para la financiación del transporte universitario.

Extracto

• **Objeto:** Financiación de los gastos que realice la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, en el transporte universitario.

• **Entidad:** Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM.

• **Fecha formalización del convenio:** 4 de noviembre de 2008.

• **Financiación:** La Comunidad Autónoma abonará 180.000,00 euros a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, FMRM, en virtud de la subvención nominativa contemplada en los Presupuestos General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2008.

• **Vigencia:** El vigente convenio entrará en vigor el día de su firma, si bien sus efectos se producirán desde el 1 de enero de 2008 y extenderá su vigencia hasta 31 de diciembre de 2008.

Murcia a 13 de enero de 2009.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.